



Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

Resolución N° 034 -2019 - OSCE/SGE

Jesús María,

22 JUL. 2019

VISTOS:

El Informe N° D000236-2019-OSCE-UREH de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; y el Informe N° D000224-2019-OSCE-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 51 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que constituye pliego presupuestal y goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, mediante Resolución N° 025-99/PRE de fecha 1 de febrero de 1999, se contrató al señor Manuel Villagomez Camones en el cargo de conserje en la Unidad de Abastecimiento y SSGG, a plazo indeterminado bajo los alcances del régimen de la actividad privada regulado por el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, aprobado con Decreto Supremo N° 003-97-TR;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 229-2018-OSCE/SGE de fecha 31 de diciembre de 2018, se aprueba el Reordenamiento de Cargos contenido en el Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAP-P) del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE aprobado mediante Resolución Ministerial N° 327-2018-EF/10 de fecha 4 de octubre de 2018, en el que figura el Cargo de Técnico I de la Dirección del SEACE, correspondiente al señor Manuel Villagomez Camones, con código N° 214;

Que, mediante Carta N° D000069-2019-OSCE-UREH de fecha 4 de junio de 2019, la Unidad de Recursos Humanos comunicó al servidor Manuel Villagomez Camones que en cumplimiento del artículo 21 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-97-TR, estando próximo a cumplir la edad máxima establecida por Ley, se procederá con la jubilación obligatoria y automática, y por consiguiente la extinción del contrato;

Que, el literal f) del artículo 16 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728 Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado con Decreto Supremo N° 003-97-TR, establece que dentro de las causales de extinción del contrato se encuentra la jubilación;



Que, el artículo 21 del mismo Texto Único Ordenado, establece en su último párrafo que “la jubilación es obligatoria y automática en caso que el trabajador cumpla setenta años de edad, salvo pacto en contrario”;

Que, mediante Informe N° D000236-2019-OSCE-UREH de fecha 19 de julio de 2019, la Unidad de Recursos Humanos señala que conforme a la ficha RENIEC del señor Manuel Villagomez Camones, el día 22 de julio de 2019 cumple 70 años de edad, en cuyo caso la jubilación es obligatoria y automática, razón por la cual se extinguirá el vínculo laboral con el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE a partir del 23 de julio de 2019;

Que, la facultad de aprobar los actos correspondientes al término de los servicios, se encuentra delegada en la Secretaría General, de conformidad con el literal d) del numeral 5.1. del artículo 5 de la Resolución N° 002-2019-OSCE/PRE;

Que, en este sentido, corresponde aprobar la extinción del vínculo laboral con el señor Manuel Villagomez Camones debido a la jubilación obligatoria y automática al cumplir setenta años de edad conforme al literal f) del artículo 16 y el artículo 21 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado con Decreto Supremo N° 003-97-TR;

Con las visaciones de la Jefa de la Oficina de Administración, del Jefe (s) de la Unidad de Recursos Humanos y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado con Decreto Supremo N° 003-97-TR; el Reglamento de Organización y Funciones del OSCE, aprobado por Decreto Supremo N° 076-2016-EF; y la Resolución N° 002-2019-OSCE/PRE que aprueba la delegación de facultades para el año 2019;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar la extinción del contrato de trabajo del señor Manuel Villagomez Camones, Técnico I con código CAP N° 214, a partir del 23 de julio de 2019, por la causal de jubilación obligatoria y automática, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Notifíquese la presente Resolución al señor Manuel Villagomez Camones, a la Dirección del SEACE, a la Oficina de Tecnologías de la Información, a la Oficina de Administración y a la Unidad de Recursos Humanos, para los fines correspondientes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE (www.osce.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.


JUAN BALTAZAR DEDIOS VARGAS
Secretario General

